



BOLETIN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR NÚM. 44.

Por disposicion del Sr. Vicario Capítular, los sugetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen obtener Dimisorias para ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura*, y á las Ordenes menores y mayores que se han de celebrar en los dias 19 y 20 de Diciembre próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el 20 de Noviembre, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido si hubiese mas de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo, certificacion de buena vida y costumbres y frecuencia de los Santos Sacramentos; y además para la *Prima Clerical Tonsura* la partida de Confirmacion; para Ordenes menores y *Subdiaconado*, título del último Orden recibido, certificacion de exencion de quintas expedida por la Diputacion Provincial, y el de estar matriculado en segundo año de teología Dogmática de carrera abreviada, ó en el cuarto de la misma facultad de carrera completa; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último Orden y certificacion de haberle ejercido.

Pasado el dia señalado, no se admitirá ninguna solicitud, ni se dará curso á las presentadas que les falte alguno de los requisitos prevenidos. Los exámenes tendrán lugar los dias 1.º y 2.º del mismo mes de Diciembre. Leon y Octubre 29 de 1873.—Dr. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

CASOS DE CONCIENCIA.

Un feligrés que ha dejado pasar cinco ó seis años sin cumplir con la Iglesia, cae enfermo de gravedad. El médico que prevee el

peligro, lo anuncia con tiempo y dice que es necesario pensar en los auxilios espirituales. Sin embargo, el tiempo pasa y el enfermo muere sin recibir Sacramentos. ¿Se le deberá negar la sepultura eclesiástica?

Para resolver esta cuestión, se necesita ver antes, si el enfermo ha dejado de recibir los últimos Sacramentos por mala voluntad ó por descuido.

Si es por mala voluntad, y consta que ha perseverado en su mala voluntad hasta la muerte, claro es que ha muerto impenitente y que por lo mismo, así como no quiso Sacramentos en vida no se le debe dar sepultura Sagrada despues de la muerte.

Sin embargo, para que conste que el enfermo ha muerto obstinado en el mal, es preciso que ciertamente se vea que erraba en la fe, que se negaba á restituir, que no quería que se le llamase al Confesor ó que si se llamó, se negó con pertinacia á recibirlo y mucho más á escucharlo. No habiendo esta circunstancia, para que conste la impenitencia, es necesario que la familia no haya querido abrir las puertas de su casa al Párroco, que, como médico espiritual, llamaba una y otra vez á ellas, llevando en sus manos las medicinas del alma. En estos casos, el Párroco es el buen pastor que deja todo el rebaño para buscar la oveja perdida y traerla sobre sus hombros, si logra encontrarla.

El Párroco no puede escudarse con que no lo llaman. Al contrario, si causas muy graves no lo impiden, tiene el imperioso deber de practicar cuantas diligencias estén á sus alcances para que no perezca ninguna de las ovejas que se le han confiado.

El Párroco, ántes que á sí mismo, pertenece á sus ovejas. El buen pastor dá su alma por sus ovejas. El mercenario, el que no es verdadero pastor, el que busca *quæ sua sunt, non quæ sunt Dei*, procede de manera muy distinta, ó muestra no afligirse al ver que perecen ó se pierden sus ovejas.

En este caso, oiga al profeta que le dice; *¡Væ pastoribus Israel, qui pascebant semetipsos!* De sus mismas espaldas, *ex escapulis*, requerirá el Señor en el dia de la ira las almas que por su abandono se hayan perdido.

Despertemos. *Tempus est enim jam de somno surgere.*

La Sagrada Escritura dice: «*Scrutabor Jerusalem in lucernis.*»

Y ¿qué quiere decir esto? Segun los expositores sagrados, por *Jerusalem* deben aqui entenderse los pastores de las almas, y las palabras *in lucernis*, ó con antorchas, indican que Dios ha de examinar de un modo especialísimo las acciones de los que *non oves suas pascunt.*



Por esto dice el mismo Espíritu Santo: «Judicium durissimum his qui præsumunt fieri.»

Prescídase, pues, de todo; no haya consideracion mundana que detenga, y olvidando toda ofensa, toda division y toda rivalidad, en llegando la última hora, no se piense mas que en salvar el alma que está en peligro.

¡Que nunca pueda decir el pastor: «Væ mihi, quia tacui!» ¡Que nunca pueda ser colocado entre los que, segun el Evangelio, son «canes muti non valentes latrare!»

Pero, puesto que *intelligenti pauca*, basten estas sencillas y breves observaciones, para que se vea que es lo que debe hacerse cuando se tema que un pecador pueda morir en la impenitencia.

Examinemos ahora la segunda suposicion.

Si el enfermo ha muerto sin Sacramentos, no por mala voluntad, sino por incuria, por abandono ó por no comprender el peligro, no puede de ningun modo considerarse como impío. Hay muchas y poderosas razones para temblar por la salvacion de su alma; pero no puede ser considerado como impenitente, porque la impenitencia supone obstinacion y resistencia, y en esta hipótesis, no se ve ni lo uno ni lo otro.

Lo que en este caso puede haber es una responsabilidad grandísima para los que rodeen al enfermo y nada le han dicho, ó para los que debiendo acercársele para hablarle, por no querer acercársele no le han podido hablar.

Respecto á la falta de cumplimiento de los preceptos de la confesion y comunion, se necesita tener en cuenta que hoy hay muchas, muchísimas personas, que se tienen por muy católicas, y que, sin embargo, dejan pasar años y mas años, sin recibir los Santos Sacramentos. Esta es una culpa gravísima y sumamente peligrosa. Este abandono arrastra al letargo, y del letargo al indiferentismo no hay mas que un paso. Por esto se debe clamar un día y otro contra el criminal y peligrosísimo abandono de los que se atreven á arrostrar la indignacion divina, despreciando la piscina de salud.

Habrá quien diga: «Moriría por la fé; pero... ya me confesaré en otra ocasion.» ¡En otra ocasion! ¿quién te asegura que no morirás de repente?

Otros dicen: «La juventud para el mundo, la vejez para Dios.»

¡O insensatez! ¿Pero quién os asegura que llegareis á la vejez? ¿Quién os garantiza, que antes no perdereis el uso de la razon ó que los vicios no embotarán vuestra conciencia para sepultaros, sin que hagais penitencia, en la eternidad?

Otros exclaman: «¡A última hora bastan tres palabras para salvarse!»

Cierto. Siempre se puede acudir á Dios, y Dios siempre oye á todo el que de veras lo invoca. Pero, ¿se ignora que uno de los principales efectos de la vida de pecado es el borrar la memoria del peligro y hacer que se beba como agua la iniquidad? ¿No se sabe que el pecado oscurece la razon para que ni aun en la última hora se comprenda la necesidad del arrepentimiento? ¿Se desconoce que en castigo puede Dios decir: *Indurabo cor Pharaonis?*» En fin, no se acuerda que, como enseña S. Agustín, cuando no se hace penitencia en estado de salud, *Pœnitentia quæ ab infirmo petitur, infirma est?*

A propósito de esto, varios autores refieren un hecho que merece ser conocido y aun tenido muy en cuenta.

Habia un jóven, que, aunque pensaba bien, vivia como libertino. Cuando se le hablaba del peligro en que se encontraba su alma, solia exclamar: «No importa, con tres palabras, *Domine, miserere mei*, basta para salvarse.»

Este jóven, que con tanta y tan ciega y tan funesta confianza vivia, al pasar un rio muy caudaloso, sobre una débil barquilla, se hundió la barquilla y él fué arrastrado por el torrente. Al caer, sin embargo, se le oyó exclamar: *Omnia dæmon rapiat*. ¡Llévelo todo el diablo!

¡Cuán equivocados eran, pues, sus cálculos! Creia poder decir á última hora; «Señor, tened misericordia de mí,» y solo dijo: «Lléveselo todo el diablo!»

Y no se dude que esto puede suceder y sucede de hecho á muchas, muchísimas gentes. Los efectos del pecado suelen ser la ceguedad, la distraccion y el endurecimiento. Cada vez que se comete una culpa se permite que el demonio arroje una nueva cadena sobre nuestra alma. Y si cada culpa es una cadena, ¿cuántas y cuantas cadenas no supondrán muchos años de vida de pecado? Y será fácil el romper en un instante tantas y tan fuertes cadenas?

Hé aquí las reflexiones que sin cesar deben hacerse á todos los que dejan pasar años y años, sin recibir Sacramentos. Sin embargo, no debe confundirse el abandono con la herejía ó la impenitencia. Por esta causa no basta el que por algunos años no se hayan recibido los Sacramentos para negar la sepultura eclesiástica. Para esto se necesita que el que haya muerto sin Sacramentos, ó estuviese ligado con excomunion no tolerada, ó positivamente hubiese rechazado los auxilios espirituales.